



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2024-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 05 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

VISTO:

El Informe N° 079-2024-MDI-GM-GPPyM-MSS, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con asunto "INCORPORACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCION DE INVERSIONES (REI) III TRAMO – NOTA TIPO 1"; proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°332-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Irazola, correspondiente al año fiscal 2024, hasta por la suma de **S/. 9'827,351.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46° numeral 46.1 literal 2 señala "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del numeral 36.1 del Artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/. 75, 000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES)** por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del reconocimiento a la ejecución de la inversiones (REI) correspondiente al tramo III del año 2023, establecido en la transferencia de los recursos autorizados se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, según Artículo 1 tiene por objeto autorizar una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador de reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) del año fiscal 2023 – tercer tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 con cargo a los recursos del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



Que, según Artículo 2 nos indica el procedimiento para la aprobación institucional, del numeral 2.1 indica que el titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desegregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según Artículo 3 nos indica las limitaciones al uso de los recursos de la transferencia, que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1 del presente Decreto Supremo, no puede ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° 079-2024-MDI-GM-GPPyM-MSS, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del titular del pliego LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE LA NOTA – TIPO MODIFICACIÓN 1, por el monto de S \$/ 45,851.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno y 00/100 soles);

Que, de conformidad al Artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°001-2024-EF/50.01, numeral 28.1 señala "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Decreto Legislativo N° 1440 - decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto, y Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01: "Directiva para la ejecución presupuestaria año 2024";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, por el monto de S \$/ 45,851.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 00 RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/ PROYECTO

: Municipalidad Distrital de Irazola
: Municipalidad Distrital de Irazola
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 2555232 CREACION DE PUENTE SACHAVACAL DE LA VIA VECINAL R250380 TRAMO SECTOR PALMERAS – VARADERO, DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

: 2524521 MEJORAMIENTO DEL MIRADOR DEL JIRON LIBERTAD EN LA JUNTA VECINAL LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

ACTIVIDAD

: 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 00 RECURSOS ORDINARIOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



GASTOS DE CAPITAL

2.6 GASTO DE INVERSION	:	S/. 30,000.00
	:	S/. 15,851.00
TOTAL		S/. 45,851.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/. 45,851.00

=====

Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

WILMER SAAVEDRA GOMEZ
(E) Alcalde

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 03 - PADRE ABAD

PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA [301827]

NOTA 000000010

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 05/03/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 05/03/2024
DOCUMENTO: 102 | 019-2024-MDI-ALC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 020-2024-EF
JUSTIFICACIÓN: POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DECRETO SUPREMO N°020-2024-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0066 9002 2555232 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 15 033 0066		30,000
M 10001 - 0000473 CONSTRUCCION DE PUENTES		30,000
RECURSOS ORDINARIOS		30,000
6 GASTOS DE CAPITAL		30,000
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		
TOTAL:		30,000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 03 - PADRE ABAD

PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA [301827]

NOTA 0000000011

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 05/03/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 05/03/2024
DOCUMENTO: 102 | 019-2024-MDI-ALC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 020-2024-EF
JUSTIFICACIÓN: POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DECRETO SUPREMO N°020-2024-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0067 9002 2524521 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 19 041 0090		15,851
00001 - 0006685 MEJORAMIENTO DEL ORNATO DE LA CIUDAD		15,851
RECURSOS ORDINARIOS		15,851
6 GASTOS DE CAPITAL		15,851
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		15,851
TOTAL:		15,851

